

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****HOYO DE MANZANARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

Primero.—Subsanar provisionalmente el fichero “Videovigilancia para Control de Tráfico”, incluyendo el nivel de seguridad, resultando la siguiente ficha:

- a) Nombre del fichero: Videovigilancia para control de tráfico.
- b) Finalidad del fichero: la gestión, regulación y control del tráfico y de la velocidad en la travesía (M-618) y vías urbanas cuya competencia corresponde al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- c) Usos previstos: los propios derivados de la gestión, regulación, vigilancia, disciplina, control e información del tráfico de su competencia, así como los usos administrativos, sancionadores y estadísticos.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: titulares de vehículos y sus ocupantes que circulen por las citadas vías.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de la captura de imágenes por las cámaras de control de tráfico del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- f) Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo: imagen estática y en movimiento del vehículo y sus ocupantes, fecha y hora, localización, velocidad y matrícula del vehículo.
- g) Sistema de tratamiento: automatizado.
- h) Cesiones de datos de carácter personal previstas: órganos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de gestión del tráfico y Ayuntamientos; órganos con competencias en materia de explotación de carreteras del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares o Administraciones Locales; órganos competentes en materia de protección civil y gestión de riesgos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; órganos judiciales; Ministerio Fiscal; centros docentes en materia de seguridad vial y gestión del tráfico.
- i) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: no se tienen previstas.
- j) Órgano administrativo responsable del fichero: Policía Local Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- k) Órgano administrativo ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Policía Local Ayuntamiento Hoyo de Manzanares.
- l) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.
- m) Ubicación de las cámaras: avenida de Madrid, número 27, calle Hurtada, número 57, entrada urbanización “Las Colinas”; avenida de la Berzosa, número 28; avenida de Asturias, número 3 (entrada y salida urbanización “La Berzosa”); plaza de la Caldereta, esquina con Nuestra Señora del Rosario).

Segundo.—Someter la subsanación del fichero “Videovigilancia para Control de Tráfico” a información pública previo a dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.



Tercero.—Facultar al alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Hoyo de Manzanares, a 31 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/3.586/17)

